

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MIGUEL ESTEBAN

Ante la imposibilidad de notificar el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio a las siguientes personas:

Nombre D.N.I./Pasaporte

1.- Nicoleta Stanciu. C/ San Andrés, 20 2 O	Y -0902201- V
2.- Marta Martin. C/ Cruz de Mayo, 43 1	Y-0464434-D
3.- Iosif Lacan. C/ Cruz de Mayo, 43 1	Y-0123812-V
4.- Isidor Fechete. C/ Monte, 38	X-6802809-F
5.- Nicolae Georgita. C/ Sur, 22	X-9958380-R
6.- Maria Rafila Georgita. C/ Sur, 22	X-9958408- y
7.- Vasile Jarda; C/ Horno, 5	X-6801907-W
8.- Rafila Ana Jarda. C/ Horno, 5	XB-337904
9.- Grigorie Rus. C/ Miguel Primo de Rivera, 1 1 D	XB- 214 791
10.- Marius Catalin Raducan. C/ Virgen del Pilar, 3 1 Dcha.	X-7239921-G
11.- Marian Negoita. C/ Virgen del Pilar, 3 1 Dcha.	Y-1570024-N
12.- Ionela Marcela Ghilan. C/ San Antón, 41	Y-0169146-H
13.- Danut Ghilan. C/ San Antón, 41	X-5790699-N

Expte. número del menor	Iniciales	Domicilio en	Nombre y Apell. que causa baja	DNI del repres. legal	DNI del repres
312013	N.G.	C/ Sur, 22	Maria Rafila Georgita	X-9958408- y	
312013	L.I.J.	C/ Horno, 5	Rafila Ana Jarda	XB337904	
3/2013	L.A.G.	C/ San Antón, 41	Ionela Marcela Ghilan	Y-0169146-H	
3/2013	J.A.S.J.	C/ San Antón, 2 1 F	Diana Jaya Ordoñez	6.285.171-F	

Se hace saber que este Ayuntamiento va a tramitar el expediente oportuno para proceder a las bajas de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio de las personas indicadas, por no residir en el mismo durante la mayor parte del año y figurar empadronadas en esta localidad, incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, habiendo comprobado que ya no residen en esta localidad, desconociendo cual es el municipio donde hayan trasladado su residencia.

Contra esta presunción podrán en el plazo de quince días, manifestar si están o no de acuerdo con la baja, pudiendo en este último caso alegar o presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en caso de no estar de acuerdo, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que residen el mayor número de días al año.

Miguel Esteban 17 de abril de 2013.- El Alcalde, Pedro Casas Jiménez.

N.º I.-3832